



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud para requerir a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS para que informe el lugar donde el demandado presta sus labores de trabajo. (PDF 37).

Calarcá Quindío, 01 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2007-00194-00**

Interlocutorio: 399

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: AECSA COMO CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	: DOMINGO ANTONIO BERNAL VELOSA
AUTO	: ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la petición que antecede, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone OFICIAR a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS** a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del señor **DOMINGO ANTONIO BERNAL VELOSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **79.356.796**

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado en el Registro Nacional de Abogados: carolina.abello911@aecea.co

Por Secretaría, LIBRAR el memorial correspondiente al correo electrónico reportado por **ENTDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS** en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 38 del expediente digital: notificajudiciales@keralty.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
028 DEL 04 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79694978c16b77ff0ae53db15fb8437e640511a1f8ad6a5cf341147ebb362242**

Documento generado en 01/03/2024 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>